



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 008

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1246 DE 2014”**

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y especialmente la Resolución No 310 de 2016.

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **AMEHED RAFAEL IZNAGA FIGUEIRA**, identificado con cedula de extranjería No 416440, suscribió con el Instituto Distrital De Recreación y Deporte, el Contrato de Prestación de Servicios No 1246 de 2014, de fecha veinticuatro (24) de enero de 2014, cuyo objeto consistió en: “ *Prestar sus servicios de apoyo como instructor del centro de interés asignado, para realizar las sesiones de clase a los usuarios y/o alumnos, con cargo al Proyecto Jornada Escolar 40 Horas Semanales*”.

Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No 1246 del 24 de enero de 2014, fue de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, acta que se suscribió el día primero (1) de marzo de 2014, comprendiendo un periodo del primero (1) de marzo de 2014 al treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que el Área de presupuesto del IDRD, expidió el registro presupuestal No 1369 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2014, por valor DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) correspondiente del rubro No 3311401030928 Jornada Escolar 40 Horas Semanales.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 1246 de 2014 se pacto por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), respaldado con CDP No. 97 de fecha 9 de enero de 2014, correspondiente del rubro No 3311401030928 Jornada Escolar 40 Horas Semanales, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el **CONSORCIO INTERBOGOTA IDRD 2014**, mediante remisión de oficios con radicados IDRD Nos. 2014-210-027391-2 de fecha 24 de octubre de 2014, 2014-210-027572-2 de fecha 27 de octubre de 2014 y 2014-210-029955-2 de fecha 21 de noviembre de 2014 se citó al contratista mediante tres (3) requerimientos para revisar y aprobar proyecto de acta de terminación y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1246 de 2014.

En razón a la falta de voluntad del contratista para suscribir acta de liquidación y terminación por mutuo acuerdo la interventoría **CONSORCIO INTERBOGOTA IDRD 2014** realizo recomendación de terminación unilateral mediante radicado IDRD No 2014-210-032981-2 de fecha 22 de diciembre de 2014.



Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Que conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y toda vez que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, previo requerimientos y citaciones, se observa que se presentan los presupuestos legales para realizar la Liquidación Unilateral, lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Terminar y liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No 1246 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014), suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y AMEHED RAFAEL IZNAGA FIGUEIRA**, quien se identifica con cedula de extranjería No 416440, de conformidad con los motivos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el interventor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

1. Valor inicial:	\$16.000.000
2. Valor total adiciones :	\$0
3. Valor final:	\$16.000.000
4. Valor ejecutado:	\$8.853.333
5. Valor pagado:	\$8.853.333
6. Saldo a favor del contratista:	\$0
7. Saldo a favor del IDRD	\$7.146.667

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE** y **AMEHED RAFAEL IZNAGA FIGUEIRA**, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1246 de 2014 y en consecuencia ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el saldo de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$7.146.667)**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 008

ARTICULO TERCERO: Notificar lo dispuesto en la presente resolución al contratista, para esto librese notificación a la dirección registrada en el Contrato de Prestación de Servicios No 1246 de 2014, lo anterior, en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso ordinario de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ENE 2017


MAURICIO GARZON CAMELO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Proyecto: Liliana Salas Jiménez – Contratista TEC

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Jefe Oficina de Apoyo a la Contratación

Enero 23/17, 220 Pm
 NO existe
 55 B 03



19 ENE. 2017

Al contestar cite este número:
 Radicado IDR No. 2017200007081



Bogotá D.C, 18-01-2017

Señor
 AMEHED RAFAEL IZNAGA FIGUEIRA
 KRA 102 No 55 B -03
 TEL 3158321501
 Bogotá D.C.

EXPRESERVICIOS I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREAC
 18/01/2017 16:43:37
 AMEHED RAFAEL IZNAGA F.
 KR 102 55 B 03
 201720000708 Orden: 65594
 Folios1 Area: SG CP 111041 5-10 BOGOTA

ASUNTO: Citación notificación Resolución 008 de 2017

Respetado señor:

De manera atenta y en cumplimiento al artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, a la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, ubicada en la calle 63 No 59A-06 antiguo Club de Empleados Oficiales, "por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 1246 de 2014.

Cordialmente,

Patricia Camelo Urrego

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
 Secretaria General
 Elaboró Paola Arias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA GENERAL DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS
 DIA: _____ HORA: _____
 RECIBIDO POR: _____
 RADICADO: _____

Calle 63 No. 59A -06
 Tel: 660 54 00
 www.idrd.gov.co
 Info: Línea 195
 Código Postal: 111221



BOGOTÁ MEJOR

GESTION DE TELEMERCADERO



Guía N°: 56807434
 Teléfono: 3158321501

RESULTADO	
TEL. ERRADO	NO CONTESTA
FUERA DE SERVICIO	NO LO CONOCE
FUERA DE SERVICIO	NO BRINDA INFO
BUZON DE MENSAJES	X

Primer Intento Fecha - Hora: 24 01 17 9:27 AM
 Segundo Intento Fecha - Hora: _____

MOTIVOS DEVOLUCIONES	
DIRECCION NO EXISTE	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCION INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>
DESTINATARIOS DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>
CERRADO DEFINITIVO	<input type="checkbox"/>
REHUSADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	23-01-17

Resultado: _____